CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a despacho del señor Juez el Proceso Declarativo Verbal - Existencia, Disolución Y Liquidación De Sociedad De Hecho adelantado por el señor Jorge Cardona González en contra del señor Marco Javier Correa Salazar Con Radicado 17001-31-03-006-2019-00073-00 informando que las partes solicitaron el aplazamiento de la audiencia prevista para el 23 de marzo de 2021 aduciendo tratativas negociales respecto del activo reconocido en la sociedad.

Manizales, marzo 19 de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL - EXISTENCIA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE HECHO
DEMANDANTE: JORGE CARDONA GONZALEZ
DEMANDADO: MARCO JAVIER CORREA SALAZAR
RADICADO: 17001-31-03-006-2019-00073-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en derecho respecto del PROCESO DECLARATIVO VERBAL - EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE HECHO para tal efecto se dispone lo siguiente:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de audiencia solicitada por las partes, toda vez que la motivación aducida no se encuentra expresamente autorizada por la ley (Art. 5 C.G.P). Además, si las partes se

encuentran en tratativas negociales, aquellas podrán ser fijadas, determinadas y acordadas en la audiencia a la cual se les convoca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

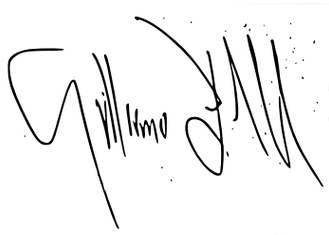

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico **No. 048** Manizales, 23 de marzo de 2021
Juan Felipe Giraldo Jiménez
Secretario